



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 101
No. Acta de Sesión: 14 EXT.
Fecha de Sesión: 19 /12 2008
Acuerdo: **MODIFIC. AL REGLAMENTO
DE SEG. PÚB. DEL MPIO. LOS CABOS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

T. C. C. LUIS ARMANDO DÍAZ.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE:

Que derivado de la Sesión **Extraordinaria** de Cabildo número **14** celebrada el día **19 de Diciembre de 2008**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE ESTUDIOS REGLAMENTARIOS Y LEGISLATIVOS, RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.**"; a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El municipio de los cabos, Baja .California Sur, siempre se ha caracterizado por la innovación y la actualización de las leyes y reglamentos vigentes para el municipio, es por ello que en el presente dictamen se pretende aprobar un nuevo REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, Baja California Sur, y abrogar el reglamento del servicio de carrera policial de la dirección general de seguridad publica y transito municipal, para el municipio de los cabos, Baja California Sur, ya que en meses pasados se publico la NUEVA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO POLICIAL, y es por ello se necesita adecuar el marco normativo vigente , ya que el municipio de los cabos, ingreso al SUBSEMUN, institución implementada por el Gobierno Federal, y en razón a lo anterior debemos cumplir con ciertos requisitos, de entre los cuales esta estar acorde con la nueva ley del sistema nacional de desarrollo policial, para poder lograr acceder a los recursos que serán destinados a fortalecer a la Dirección General de Seguridad Publica y Transito Municipal, y con ello poder lograr brindar un mejor servicio a la comunidad y proteger a los ciudadanos que diariamente viven y nos visitan en este desarrollo turístico de baja California sur.

SEGUNDO.- El nuevo REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B. C. SUR, contiene entre otras cosas mecanismos de carácter obligatorio y permanente la igualdad de oportunidades, entre el nuevo personal policial y los que ya tengan tiempo laborando, así como uno de los objetivos es el de profesionalizar a los policías preventivos municipales, homologar su carrera, su estructura, su integración y operación para el optimo cumplimiento de sus funciones.



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 101
No. Acta de Sesión: 14 EXT.
Fecha de Sesión: 19 /12 2008
Acuerdo: **MODIFIC. AL REGLAMENTO
DE SEG. PÚB. DEL MPIO. LOS CABOS.**

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Estudios Reglamentarios y Legislativos, tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de los Cabos, B. C. Sur, reunidos en sesión de cabildo y de conformidad al dictamen presentado ante el pleno, por la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios, de este Decimos Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. Sur; acuerda en **Abrogar** el Reglamento del Servicio de Carrera Policial de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para el Municipio de los Cabos, Baja California Sur, aprobado en la sesión número 43, de fecha 15 de junio del 2007, y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de B. C. Sur., el día 20 de Julio del 2007 en el boletín marcado con el número 29.

SEGUNDO.- Se Aprueba el Nuevo REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, Baja California Sur.

TERCERO.- Toda vez que la conformación y aprobación del presente reglamento reviste notorio interés para la sociedad, en los términos del artículo 40 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de los Cabos, Baja California Sur, publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur, por conducto del ciudadano Secretario General Municipal, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. – El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur a los a los VEINTIDOS días del mes de Diciembre del dos mil ocho.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.